



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I./0492/2023/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Secretaria de Finanzas</b>

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio SF/PF/DNAJ/UT/0063/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Finanzas, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitres; - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio SF/PF/DNAJ/UT/0063/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Finanzas, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 101, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitres; feneció el diez de junio de dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el trece de junio de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/0063/2024, signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la

notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

  
**Secretario General de Acuerdos**  
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca  
**Secretaría General de Acuerdos**  
**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**

HERS / jbch

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**  
  
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  
**C. Adriana Reyes Martínez**  
**Secretaría General de Acuerdos**  
**Depto. de Ejecución de Resoluciones**  
2024 - 2025





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000201/2023.  
Recurso de Revisión: **R.R.A.I./0492/2023/SICOM.**  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0063/2024.  
Asunto: Se informa cumplimiento.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de mayo de 2024.

**C. HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PUBLICA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para cumplir el requerimiento formulado en la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sin embargo, debido a la suspensión de plazos con que cuenta este sujeto obligado a partir del 06 de noviembre del 2023, no fue posible notificarlo por la Plataforma Nacional de Transparencia, motivo por el cual se solicita a ese H. Órgano Garante que por su conducto se le notifique al recurrente el oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR822/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

- Original del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR822/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023.
- Copias simples del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1107/2023 de fecha 23 de octubre de 2023.
- Copias simples del oficio número SF/SPIP/0214/2023, de fecha 27 de octubre de 2023.

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 0492/2023/SICOM, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**Atentamente**  
**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**  
**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y**  
**Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Víctor Hugo Santana Ruiz.**  
C.c.p. Expediente  
ADMC.

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



10  
11  
12



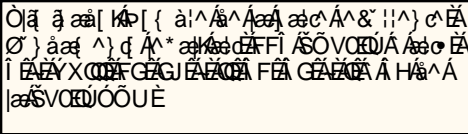


Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000201/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR822/2023.

Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión

R.R.A.I./0492/2023/SICOM.



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 03 de noviembre de 2023.



**Presente.**

En cumplimiento a la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por el recurrente en consecuencia, **revocó** la respuesta de este sujeto obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, en formato digital a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia, por lo anterior, y con:

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 131, 142, 143, 150 fracción II y III, y 131 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 02 de mayo de 2023, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181723000201 y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

***"Solicito copia de todos los oficios firmados por el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 al 31 de diciembre de 2022" (Sic).***

2.- Con fecha 08 de mayo de 2023, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R207/2023 de la misma fecha, el cual contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.

3.- Con fecha 10 de mayo de 2023, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2023, la Comisionada Instructora del Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro R.R.A.I./0492/2023/SICOM, ordenando integrar el expediente respectivo.







4.- Por oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR482/2023, de fecha 05 de junio de 2023, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y mediante acuerdo de fecha 09 de junio de 2023, la Comisionada Instructora tuvo a este sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 22 de mayo de 2023.

5.- Mediante acuerdo de fecha 05 de septiembre del año 2023, la Comisionada Ponente tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de alegatos de este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual declaró cerrado el periodo de instrucción.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Mediante resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, consideró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por el recurrente en consecuencia, **revocó** la respuesta de este sujeto obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, en formato digital a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000201.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0492/2023/SICOM, relativo a proporcionar la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, de forma digital a través de la PNT, información que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000201**.

**TERCERO.-** Esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1107/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, solicitó con fundamento en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a efecto de que buscará exhaustivamente y razonablemente dentro de archivos y sistemas físicos y digitales que obran en áreas de su estructura la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000201 y se pronunciara respecto a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.** - La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SPIP/0214/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, dio cumplimiento a lo solicitado.

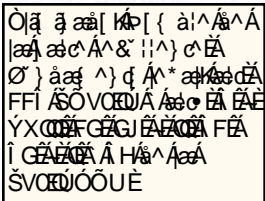
Remitiendo los documentos solicitados en la solicitud de acceso a la información de manera digital, los cuales, pueden ser consultados y descargados en el hipervínculo siguiente:

<https://drive.google.com/file/d/17IwszadNU-ok1OhadvvqpYpu9VTAsUF/view?usp=sharing>

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado en el recurso de Revisión R.R.A.I./0492/2023/SICOM, interpuesto por [REDACTED] a efecto de proporcionar la documentación solicitada en la modalidad requerida por el recurrente, es decir, de forma digital a través de la PNT, información que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000201**, informando al recurrente que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el oficio número







SF/SPIP/0214/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, dio respuesta a lo ordenado de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en razón de que remite los oficios solicitados, como se manifestó en el considerando CUARTO del presente.

**SEGUNDO.** - Se remite el oficio números SF/SPIP/0214/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, así como su anexo, poniendo para consulta y descarga la documentación requerida en el hipervínculo siguiente:

<https://drive.google.com/file/d/17IwszadNU-ok1OhadvvpqYpu9VTAsUF/view?usp=sharing>

**TERCERO.** - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

**Atentamente.**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Víctor Hugo Santana Ruiz.**

C.c.p. Expediente  
ADMC.



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca









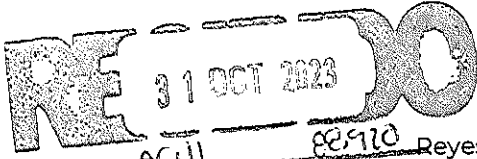
C9.11/06/2023

**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

**Número de oficio:** SF/SPIP/0214/2023

**Asunto:** Se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0492/2023/SICOM sobre solicitud de acceso a la información 201181723000201. Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1107/2023

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal



Recebo: AC11 88970 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 27 de octubre de 2023.  
Mesa de trabajo de la copia simple

**MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA**  
**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**At n:** Víctor Hugo Santana Ruíz  
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I, IV, XVI y XIX, así como 81 fracción XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

A través de su similar número **SF/PF/DNAJ/UT/1107/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, para atender y dar cumplimiento al recurso de revisión **R.R.A.I./0492/2023/SICOM**, en específico a la resolución de 08 de septiembre de 2023, dictada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), mediante el cual declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente. En consecuencia, el OGAIPO revocó la respuesta de este sujeto obligado **a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, de forma digital a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

En ese sentido, el OGAIPO ordenó que se proporcionara la información relativa a los siguientes puntos de la solicitud de acceso a la información de folio 201181723000201, que consiste en:

Solicito copia de todos los oficios firmados por el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, se tiene a bien proporcionar los oficios firmados por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2022, mismos que se describen en el **Anexo 1** de este oficio. Asimismo, la entrega de los citados documentos, se realiza mediante el formato señalado por el particular, y se han remitido al correo electrónico institucional **enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx**, para que, por conducto de la Unidad de Transparencia, se remitan vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ GONZÁLEZ LUIS**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

Expediente y minutarío  
JGL/lan/

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "G" María Sabina  
Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,  
C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900 Ext. 26060

15:42  
R  
cl







SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Anexo 1 de oficio número: SF/SPIP/0214/2023

OFICIOS SUSCRITOS POR EL SUBSECRETARIO DEL  
01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

SF/SPIP/0160/2022  
SF/SPIP/0161/2022  
SF/SPIP/0162/2022  
SF/SPIP/0163/2022  
SF/SPIP/0164/2022  
SF/SPIP/0165/2022  
SF/SPIP/0166/2022  
SF/SPIP/0167/2022  
SF/SPIP/0169/2022  
SF/SPIP/0170/2022  
SF/SPIP/0171/2022  
SF/SPIP/0174/2022  
SF/SPIP/0175/2022  
SF/SPIP/0177/2022  
SF/SPIP/0178/2022  
SF/SPIP/0179/2022

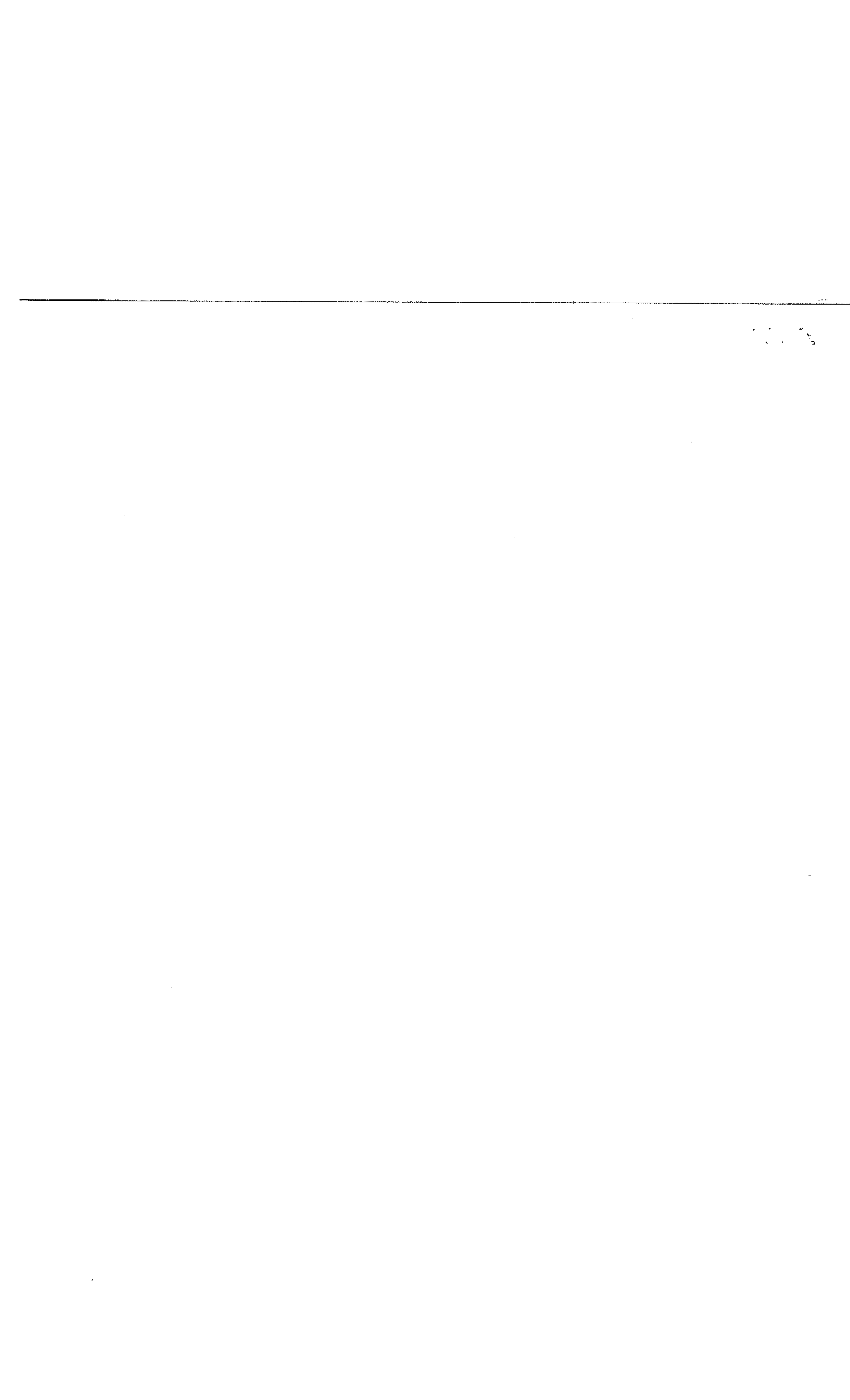
SF/SPIP/0181/2022  
SF/SPIP/0182/2022  
SF/SPIP/0183/2022  
SF/SPIP/0184/2022  
SF/SPIP/0185/2022  
SF/SPIP/0186/2022  
SF/SPIP/0187/2022  
SF/SPIP/0188/2022  
SF/SPIP/0189/2022  
SF/SPIP/0190/2022  
SF/SPIP/0191/2022  
SF/SPIP/0192/2022  
SF/SPIP/0193/2022  
SF/SPIP/0194/2022  
SF/SPIP/0195/2022  
SF/SPIP/0196/2022

SF/SPIP/0197/2022  
SF/SPIP/0198/2022  
SF/SPIP/0199/2022  
SF/SPIP/0200/2022  
SF/SPIP/0201/2022  
SF/SPIP/0202/2022  
SF/SPIP/0203/2022  
SF/SPIP/0204/2022  
SF/SPIP/0205/2022  
SF/SPIP/0206/2022  
SF/SPIP/0207/2022  
SF/SPIP/0208/2022  
SF/SPIP/0209/2022  
SF/SPIP/0210/2022  
SF/SPIP/0211/2022  
SF/SPIP/0212/2022

ENLACE DE CONSULTA Y DESCARGA

[https://drive.google.com/file/d/17IwszadNU-\\_ok1OhadvvqpYpu9VTAsUF/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/17IwszadNU-_ok1OhadvvqpYpu9VTAsUF/view?usp=sharing)







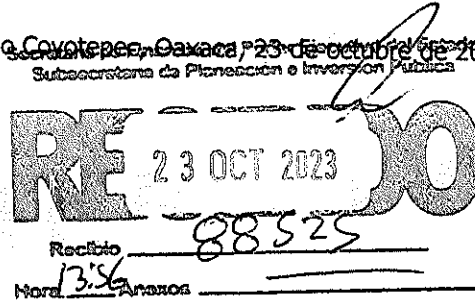


Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000201/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/1107/2023.

Asunto: Se solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R.A.I./0492/2023/SICOM.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de octubre de 2023.



C. José González Luis.

Subsecretario de planeación e Inversión Pública  
de la Secretaría de Finanzas.

Presente.

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, dictado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual consideró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por el recurrente en consecuencia, **revocó** la respuesta de este sujeto obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, en formato digital a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia, resolución que se inserta en su parte de interés:

#### RESUELVE:

*Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del considerando primero de esta resolución.*

*Segundo. Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la ley de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se revoca la respuesta del Sujeto Obligado a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, en formato digital a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia.  
(...).*

Cabe precisar que esa Dirección mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0873/2023, de fecha 21 de abril 2023, signado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 201181723000201, en el que el peticionario requirió lo siguiente:

**"Solicito copia de todos los oficios firmados por el subsecretario de planeación e inversión pública del 1 al 31 de diciembre de 2022" (Sic).**

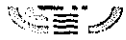
Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 08 de septiembre de 2023, y de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponda, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura la información requerida por el peticionario en solicitud de información con número de folio 201181723000201 **a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida, es decir, en formato**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



digital a través de la PNT. Para el caso de que contenga información clasificada como confidencial deberá elaborar una versión pública acompañada del Acta del Comité de Transparencia.

Es de hacerle de su conocimiento que la resolución antes citada se envió para su consulta al correo electrónico [adrian.lopez@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:adrian.lopez@finanzasoxaca.gob.mx), para los efectos legales correspondientes

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **27 de octubre de 2023** mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en donde se encuentra la información requerida, al correo oficial [enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx), en el plazo otorgado anteriormente.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente (aprobada mediante decreto número 2582), **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

**Respetuosamente.**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia**

**Víctor Hugo Santana Ruiz.**  
C.c.p. Expediente